

ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A ese efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.—5.034

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia subasta de las obras de ampliación de las instalaciones de Motocultivo de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Aprobado el proyecto de obras de modernización y ampliación de las instalaciones de Motocultivo de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 14 de diciembre, a las doce de la mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 30 de noviembre, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 12 de diciembre a la una de la tarde, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles en el Registro General del Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos, justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de 116.222,28 pesetas en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará en el mismo acto licitación por medio de pujas a la llama, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de 5.809.114,32 pesetas.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la calle de número enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A ese efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de

utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.—5.033.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza anuncios de subastas de obras de construcción de Escuelas y viviendas para Maestros publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 22, 23 y 24 de los corrientes.

El «Boletín Oficial del Estado» de 22, 23 y 24 de noviembre de 1961 publica los anuncios de las subastas de las obras de construcción de las Escuelas y viviendas para Maestros en el Ayuntamiento de Villacscusa de Haro (Cuenca), Arenas del Rey (Granada), Níctes-Castaras (Granada), Duhosas Viejas (Granada), Villanueva de las Torres (Granada), Jamilena (Jaén), las del Ayuntamiento de Oencia (León), Páramo (Lugo), Montegudo (Navarra), La Lama (Pontevedra), La Estrada (Pontevedra), y la vivienda y oficina del señor Inspector Comarcal, en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), en los que se hacía constar que el plazo de presentación de pliegos terminaba el 9 de diciembre de 1961, a la una de la tarde, teniendo lugar la subasta el día 18 del citado mes.

Por la presente se hace constar, para facilidad de los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta, que el plazo de terminación de presentar pliegos termina el día 13 de diciembre, a la una de la tarde, y la subasta de dichas obra tendrá lugar el día 22, a las once de la mañana.

A su vez, se hace constar que por error se consignó que el presupuesto total de las obras de construcción de las Escuelas y viviendas para Maestros en el caso de Oencia (León) y en sus agregados, es de 2.348.838,22 en lugar de 1.748.883,22 pesetas, presupuesto de contrata, y la fianza provisional para tomar parte en la referida subasta es la de 34.977,76 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los licitadores que deseen tomar parte en la referida subasta.

Madrid, 24 de noviembre de 1961. — El Director general, J. Tena.—5.104.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la aprobación de las obras de ampliación del edificio para reactor experimental, tipo «Argonaut», dependiente de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Visto el proyecto de obras de ampliación del edificio para reactor experimental tipo Argonaut, dependiente de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, redactado por el Arquitecto don Jesús R. de Basterrechea, por un importe total de 744.283,72 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 739.039,11 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 118.355,86 pesetas; pluses, 22.207,07 pesetas; suma: 929.602,04 pesetas. A deducir el 23,56 por 100 ofrecido como baja por el adjudicatario de las obras en construcción, 219.014,24 pesetas; total de contrata: 710.587,80 pesetas. Honorarios del Arquitecto por formación del proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,25 por 100, una vez deducido el 27 por 100 que señala el Decreto de 7 de junio de 1933 (con arreglo a la suma de la actual ejecución material y la del anteriormente aprobado), 12.959,97 pesetas; al mismo por dirección de la obra, 12.959,97 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 7.775,98 pesetas; total: 744.283,72 pesetas.

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 19 de septiembre último;

Considerando que en el servicio de Construcciones Civiles, al que extiende su competencia este Departamento, no existe servicio administrativo de carácter técnico, a cuyo Arquitecto esté especialmente encomendada la tarea de proyectar y dirigir obras y, en consecuencia, el nombramiento o designación hecho a favor del Arquitecto señor Basterrechea, como autor del proyecto, es exclusivamente para este servicio, y en armonía con los beneficios a que alude el artículo 2.º del Decreto de 2 de junio de 1960 en relación con el primero, que, por otra parte, no modifica el Decreto de 16 de octubre de 1942, sino que lo matiza y precisa de una manera concreta, evitándole confusiones nacidas en su interpretación y aplicación;

Considerando que parecen acertadas las razones aducidas por el Arquitecto director de las obras para que se sigan efec-